

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 20 de junio de 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EUNICE ESCOBAR AMORTEGUI
DEMANDADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2012-00206-00

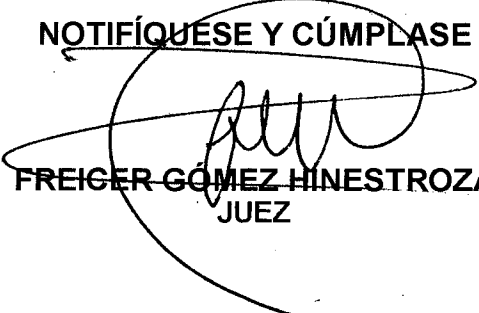
Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que a folio 344 obra información proveniente del Banco Agrario de Colombia, respecto de la constitución del título judicial número 445010000475475 por valor de \$187.940,00

Conforme comunicación remitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de Protección Social – UGPP (folios 324), dicha suma fue depositada en cumplimiento de la sentencia expedida dentro del proceso de la referencia (folios 262 al 272), mediante la cual la entidad demandada fue condenada a pagar a favor de la parte demandante, entre otras cosas, las agencias en derecho y gastos procesales, las cuales fueron debidamente liquidadas y aprobadas por el Despacho por dicho valor (folios 317 y 319). Por tanto es procedente acceder a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora a folio 340, por lo expuesto el Despacho dispone:

PRIMERO: Por Secretaría expídase la orden de pago del depósito judicial No. 445010000475475, por concepto de pago agencias y costas procesales a favor del señor EUNICER ESCOBAR AMORTIGUI.

SEGUNDO: Requiérase al señor EUNICER ESCOBAR AMORTIGUI para que se haga presente en el despacho para hacerle entrega de la orden de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREIGER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 20 de junio de 2019 se notificó
por ESTADO No. 19 Del 21 de junio de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaría